PCG INGENIEROS ASOCIADOS SAS

Carrera 13H N. 31-39
Bogotá D.C.
pcgingenieriasas@gmail.com
3057041753

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURIDICAS)

GISEL TATIANA ASCAINO LEON, identificada con cedula de ciudadanía 1.095.793.967 y con tarjeta profesional 180174-T, de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de contadora de **PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S** identificado con NIT 901.369.014-6,debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar los Estados Financieros de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (artículo 64 de la ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha del presente documento. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2022.

Conforme el artículo 65 de la ley 1819 de 2016, manifiesto que la compañía se encuentra exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Teniendo en cuenta lo anterior, se anexan los soportes de pago y planillas correspondientes.

En constancia, se firma en Bogotá D.C, a los 15 días del mes de marzo de 2024.

GISSEL TATIANA ASCANIO LEON
C.C. No. 1.095.793.967
TP: 180174-T
Contador Público

CAMILO PEÑUELA MORENO
C.C. No. 1.013.612.069 de Bogotá
Representante Legal
PCG Ingenieros Asociados S.A.S

Elaboro: Ing. Wilson Ricardo Roncancio R
Reviso: Ing. Camilo Peñuela Moreno
Aprobó: Ing Camilo Peñuela Moreno